

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
"ARRIENDO Y MANTENCIÓN PREVENTIVA
Y CORRECTIVA DE
RADIOCOMUNICADORES" ID 2735-124-
LP22**

DECRETO DAL N°0594/2022

LO BARNECHEA, 22-06-2022

VISTO: Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; y, lo dispuesto en los artículos 56° y 63° letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de contar con el servicio de arriendo, instalación, puesta en marcha y mantención de un sistema de radiocomunicadores para la comuna de Lo Barnechea.
- b) Las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, según da cuenta el Certificado Presupuestario Educación para Periodos Futuros N°38/2021 de 10 de enero de 2022; Certificado Presupuestario Municipal para Periodos Futuros N°01/2022 de 10 de enero de 2022; Certificado Presupuestario Salud para Periodos Futuros N°65/2021 de 10 de enero de 2022; Certificado Presupuestario Educación N°02/2022 de 10 de enero de 2022; Certificado Presupuestario Salud N°04/2022 de 10 de enero de 2022; Certificado Presupuestario Municipal N°42/2022 de 10 de enero de 2022; Pre-Obligación Presupuestaria Municipal N°5/326 de 11 de abril de 2022; Pre-Obligación Presupuestaria Salud N°5/182 de 11 de abril de 2022; y Pre-Obligación Presupuestaria Educación N°5/226 de 12 de abril de 2022.
- d) Que, la adquisición fue debidamente aprobada por la Dirección de Seguridad Pública, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD N°052097.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **"ARRIENDO Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE RADIOCOMUNICADORES" ID 2735-124-LP22**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"ARRIENDO Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE
RADIOCOMUNICADORES"
ID 2735-124-LP22**

1. GENERALIDADES Y OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere contratar el servicio de arriendo, mantención, instalación y puesta en marcha de un sistema de Radio Trunking Digital con frecuencias autorizadas por

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

SUBTEL para la comunicación operativa de la Municipalidad, bajo la modalidad de contratación de servicios con tecnología sustentada por equipos bases, móviles y portátiles, con tecnología digital de última generación, con cobertura comprobada en todo el territorio de la comuna de Lo Barnechea, toda la Ruta G-21, Centro de Alta montaña municipal, Colegio municipal Farellones, Posta municipal Farellones y las áreas urbanas en la ciudad de Santiago. Asimismo, se requiere de un sistema de radiocomunicación convencional en VHF sustentada por equipos bases, móviles y portátiles para la comunicación operativa en Farellones y emergencias en montaña.

Las propuestas económicas de los oferentes deberán efectuarse de conformidad a todos los documentos exigidos en las presentes bases. En atención a que el presente proceso licitatorio es a suma alzada para el servicio de arriendo y mantención, dentro del monto de sus propuestas económicas los oferentes deben considerar la provisión, instalación, puesta en marcha, mantenciones preventivas y correctivas, soporte técnico telefónico y vía mail 24 horas todos los días del año, capacitación y demás requisitos administrativos y técnicos exigidos en las presentes bases, junto a la totalidad de las prestaciones requeridas.

En consecuencia, la oferta será en UF y el pago en pesos, sin reajustes ni intereses, bajo modalidad de suma alzada, es decir, el monto propuesto por los oferentes será un precio total, fijo, obligatorio e invariable que se pagará de manera mensual, a cambio de la ejecución de la totalidad de los servicios contratados.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1 Garantía de seriedad de la oferta

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA	02 de noviembre de 2022
MONTO	\$1.000.000.
GLOSA	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-124-LP22"

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

En el caso que el oferente no entregue este documento se rechazará la oferta.

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas. En el caso de que la garantía sea electrónica, esta debe contar necesariamente con firma electrónica avanzada y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado antecedentes administrativos.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

2.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, debido al perjuicio que generaría al Municipio el incumplimiento en la prestación del servicio.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	90 días hábiles posteriores al término de la contratación
Monto	10% del presupuesto máximo disponible.
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-124-LP22".

La caución deberá ser entregada en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, en el Edificio Centro Cívico ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, comuna de Lo Barnechea, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de www.mercadopublico.cl.

Esta garantía no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas.

Respecto de los demás aspectos de este documento, remitirse al numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Actividad	Fecha y hora
Publicación Licitación	22/06/2022 15:00 horas
Inicio del período de Preguntas	22/06/2022 15:01 horas
Final del período de Preguntas	28/06/2022 10:00 horas
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	01/07/2022 22:30 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	04/07/2022 15:30 horas
Acto de Apertura Electrónica	04/07/2022 15:31 horas
Fecha estimada para la Publicación de la Adjudicación	29/07/2022 22:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno

de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los puntos siguientes, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación, rechazando dichas ofertas en el acto de apertura. Para efectos de una mayor claridad en como ingresar los antecedentes en el portal de Mercado Público, se sugiere revisar el siguiente enlace: <https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>.

5.1 Documentos administrativos

- a) **Anexo N°1 “Declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea” (ESENCIAL).** La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar un Anexo N°1 para cada uno de los integrantes de la misma.
- b) **Garantía de Seriedad de la Oferta. (ESENCIAL).**

5.2 Documentos económicos

- a) **Anexo N°2 “Oferta Económica y de Plazo” (ESENCIAL).**

Los proponentes deberán ofertar por la totalidad de los ítems contemplados en el Anexo N°2, de lo contrario su oferta será declarada inadmisibles.

En el ítem Valor total del arriendo y mantención preventiva y correctiva, **deberá indicar el valor total del servicio en Unidades de fomento UF, esto es, el arriendo y mantención de los radiocomunicadores por el periodo de 24 meses** de vigencia que dura el contrato. Las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible, señalado en el numeral 9.1 de las Bases Administrativas, serán declaradas inadmisibles.

Por su parte, en el ítem plazo, deberá indicar el plazo en días corridos que ofrecerá para la entrega e implementación de todos los equipos requeridos en el numeral 1 de las bases técnicas. Las ofertas que superen el **plazo máximo de 20 días corridos** serán declaradas inadmisibles.

Finalmente, en el ítem valor unitario de los equipos para eventuales modificaciones de contrato, deberá indicar el valor, en UF, de arriendo mensual de 1 equipo adicional de los señalados en el listado. Las propuestas que no oferten por la totalidad de los equipos señalados en el listado serán declaradas inadmisibles.

5.3 Documentos técnicos

- a) **Anexo N°3 “Experiencia del oferente”.**
- b) La ficha técnica de los radiocomunicadores que oferta, que indique que los equipos cuentan con la tecnología MIL Specs o IP68 o superior. **(ESENCIAL).**

Aquellas fichas técnicas que no se refieran o no indiquen la tecnología requerida o indiquen una inferior, serán declaradas inadmisibles.

- c) Resolución de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que otorga el Permiso para los servicios de radiocomunicaciones del oferente, vigente a la fecha del cierre de recepción de oferta. **(ESENCIAL).**

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Aquellas propuestas que adjunten un permiso que no se encuentre vigente a la fecha de recepción de las ofertas, serán declaradas inadmisibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS

La Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad. Esta facultad no podrá ejercerse con los documentos considerados como “esenciales” de acuerdo con estas Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor el puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

7. DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas en una sola etapa, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. De lo anterior se levanta un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Sebastián Sánchez Henríquez, jefe de la sección de Emergencias o quien le subrogue.
- b) Raschid Rabají Esteve, y en caso de ausencia o impedimento, Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
- c) Lorena González Hernández, abogada de la Dirección de Asesoría Jurídica, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazada por Camila Herrera Cremaschi.

8. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	Criterio	Ponderador
1	Oferta Económica (OE)	75%
2	Plazo (P)	14%
3	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
4	Experiencia del Oferente (EX)	10%

8.1. Oferta Económica (OE) 75%

El puntaje de la oferta económica se obtendrá de la evaluación de los siguientes subcriterios, conforme a la ponderación que a continuación se indica:

Nº	Subcriterio	Ponderador
1	Valor total del arriendo y mantención preventiva y correctiva de radiocomunicadores (VA)	85%
2	Valor unitario de los equipos, para eventuales modificaciones de contrato (VU)	15%

8.1.1 Valor total del arriendo y mantención preventiva y correctiva de radiocomunicadores (VA) (85%)

Se evaluará este criterio en función del valor ofertado en el Anexo N°2 "Oferta Económica y de Plazo" a suma alzada, impuestos incluidos. Así, el oferente que presente la oferta de menor valor será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Menor valor total ofertado}}{\text{Valor total oferta a evaluar}} \right) \times 1.000$$

$$VA = \text{Puntaje} \times 0,85$$

Con todo, aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo disponible informado en el numeral 9.1 de estas Bases Administrativas Especiales, serán declaradas inadmisibles.

8.1.2 Valor unitario de los equipos, para eventuales modificaciones de contrato (VU) (15%)

Se evaluará este criterio en función del valor total ofertado para este ítem, el que se obtendrá de la sumatoria de los valores unitarios ofertados en el Anexo N°2 "Oferta Económica y de Plazo" en UF, impuestos incluidos, por cada uno de los equipos señalados en el listado para eventuales modificaciones contractuales. Así, el oferente que presente la oferta de menor valor total será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Menor valor total ofertado}}{\text{Valor total oferta a evaluar}} \right) \times 1.000$$

$$VU = \text{Puntaje} \times 0,15$$

El puntaje de la oferta económica se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje OE} = (VA + VU) \times 0.75$$

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

8.2. Plazo (P) 14%

Se evaluará este criterio en función del plazo ofertado en días corridos mediante el Anexo N°2 “Oferta Económica y de Plazo”, para la entrega e implementación de los equipos (plenamente operativos). Así, el oferente que presente el menor plazo será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que los plazos restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Menor Plazo ofertado}}{\text{Plazo ofertado a evaluar}} \right) \times 1.000$$

$$P = \text{Puntaje} \times 0,14$$

Con todo, se declararán inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega e implementación **mayor a 20 días corridos**.

8.3. Experiencia del oferente (EX) 10%

Los oferentes deberán indicar en el anexo N°3 cada una de las experiencias a acreditar. Para efecto de certificar cada experiencia, deberá adjuntar el contrato de cada una de las experiencias indicadas en el Anexo N°3.

Las experiencias que se considerarán serán aquellas cuyos contratos señalen expresamente a lo menos, los siguientes requisitos:

- Se trate de servicios de **arriendo de radiocomunicadores** similares a los solicitados en las presentes bases,
- Que se trate de contratos cuya duración **sea o haya sido igual o superior a 2 años**,
- Se trate de contratos celebrados por el oferente desde el **1 de enero año 2015** a la fecha de cierre de la licitación.
- Se trate de servicios cuya cantidad de equipos arrendados sea igual o superior a **50 unidades**.

Las experiencias que no cumplan con los requisitos señalados serán evaluadas con 0 puntos. Tampoco serán evaluadas aquellas experiencias que no sean debidamente acreditadas por medio del contrato respectivo.

Se evaluará la experiencia de conformidad con la información entregada mediante la presentación del Anexo N°3 “Experiencia del oferente”, conjuntamente con su medio verificador (contrato), según la siguiente tabla:

Experiencia Acreditada	Puntaje
Entre 5 o más experiencias acreditadas.	1.000 puntos
Entre 3 y 4 experiencias acreditadas.	700 puntos
Entre 1 y 2 experiencias acreditadas.	400 puntos
No presenta anexo de experiencia o no presenta los contratos o estos no cumplen los requisitos señalados	0 puntos

El puntaje en este criterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente formula:

$$EX = \text{Puntaje} \times 0,10$$

8.4. Cumplimiento de requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje Total = (OE + P + EX + CR)$$

8.5. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO ”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

8.6. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal. Una vez notificado el contratista de la adjudicación, se le requerirán los documentos necesarios para la redacción del contrato respectivo con la municipalidad.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3 precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscriba el contrato, no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción de éste, la Municipalidad

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

podrá dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con el Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que las ofertas se encuentren vigentes.

9. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

9.1. Antecedentes del Contrato

Fuente de financiamiento:	Municipal
Presupuesto máximo disponible:	\$89.900.000.- impuestos incluidos
Plazo Máximo de pago:	30 días, desde el envío de Documento Tributario Electrónico
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Unidad Técnica	Sección de Emergencias
Nombre de responsable de pago:	Luis Alcaino Calderón
E-mail de responsable de pago:	lalcaino@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato:	Luis Alcaino Calderón
E-mail de responsable de contrato:	lalcaino@lobarnechea.cl
Subcontratación:	Sí, previa aprobación del ITS.
Modalidad de Adjudicación:	Simple
Tipo de Contratación	A suma alzada
Requiere suscripción de contrato	Sí
Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento	Sí
Contratación de prestación de servicios:	Sí
Considera reajuste	No

9.2. Requisitos para contratar.

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019.

9.3. Subcontratación.

El contratista podrá subcontratar servicios parciales específicos a desarrollar, siempre que sea autorizado por escrito por el Municipio a través del Inspector Técnico de Servicio (ITS) del contrato. Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada, respecto de la cual el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie, procediéndose al cobro de la boleta de garantía.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información, es decir la Municipalidad a través de la ITS, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá solicitar al contratista

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

informes sobre el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, de igual forma procederá con respecto a los subcontratistas. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

9.4. Vigencia del contrato y plazo de ejecución.

La vigencia del contrato comenzará con la notificación del acto administrativo que lo apruebe, y durará, hasta su finiquito.

El plazo de ejecución de los servicios que se contratan será de 24 meses, a contar del 3 de agosto de 2022. Por razones de buen servicio, se podrá comenzar a prestar este sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. Con todo, el pago por los servicios no podrá efectuarse sino hasta la total tramitación del decreto que aprueba el contrato.

9.5. Modificación y Renovación del contrato.

El contrato podrá modificarse de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

Asimismo, plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación, y en uno o más de los siguientes criterios:

- a) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- b) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

Se deberá cumplir con los demás requisitos y condiciones establecidos en los numerales 9.2.8. y 20.5. de las bases administrativas generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

9.6. De la recepción conforme del Contrato.

La recepción conforme del servicio licitado será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que se haya ejecutado el contrato a su total conformidad, y que los servicios solicitados se hayan prestado de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

9.7. Forma de pago.

Se pagará el servicio mediante estados de pago mensuales e iguales, valores que resultarán al dividir el monto total ofertado en el Anexo N°2, por los 24 meses de duración de la contratación.

La Municipalidad de Lo Barnechea realizará los pagos de manera mensual, y de conformidad al numeral 20.4 del Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019 que rigen la presente licitación

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura conforme al [Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea](#).

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de las facturas con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

9.8. Multas y sanciones

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	MULTAS	MONTO
1	Incumplimiento en el plazo de entrega e implementación de los equipos, con un máximo de 10 días corridos.	5 UTM por cada día de atraso.
2	Incumplimiento en el plazo de entrega de la Carta Gantt de las mantenciones preventivas señalado en el numeral 5 de las bases técnicas.	0.5 UTM por cada día de atraso
3	Incumplimiento de la programación del servicio de mantención preventiva.	0.2 UTM por cada día de atraso por cada equipo.
4	Incumplimiento de la mantención correctiva desde que es requerida y/o de reposición de los equipos.	3 UTM por día.
5	Fallas del sistema de comunicación desde que es registrado en el libro de servicio.	1 UTM por cada hora.
6	Interrupción del servicio por causa imputable a Contratista, por un periodo máximo de 48 horas, contado desde que es registrado en el libro de servicio	1 UTM por cada hora.
7	Atraso en la entrega del Informe técnico de mantención u otros antecedentes solicitados por el ITS.	0.5 UTM por día.
8	Incumplimiento de los requerimientos de vestimenta y seguridad para realizar trabajos.	1 UTM por cada trabajador.
9	Incumplimiento de los requerimientos de seguridad para realizar trabajos.	1 UTM por cada trabajador.
10	Uso de insumos y/o repuestos que no sean nuevos y/o originales.	1 UTM por cada equipo.
11	No disponer del personal debidamente calificado para realizar las mantenciones correctivas o preventivas.	1 UTM por evento
12	No informar en el libro de servicio las mantenciones preventivas y/o correctivas realizadas.	1 UTM por evento
13	No disponer del profesional o técnico especializado, tanto para la implementación del servicio, como para las mantenciones preventivas o correctivas, conforme lo requerido en el numeral 5.3.4 de las bases técnicas.	1 UTM por evento
14	Cualquier acción u omisión que signifique incumplimiento del contrato y que no estén incluidas o mencionadas en los listados de multas precedentes.	1 UTM por evento o día de atraso según corresponda.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del día del pago de esta. Con todo, las multas atendidas durante la ejecución del contrato no podrán sobrepasar el total equivalente al 25% correspondiente al monto total del contrato.

Las multas serán notificadas al domicilio indicado por el oferente en el contrato mediante carta certificada.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea...

9.9. Término anticipado del contrato

El contrato podrá terminar anticipadamente de mutuo acuerdo por las partes, o si el monto estimado para la contratación llega al tope permitido en las presentes bases de licitación.

Además de lo establecido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019 en el numeral 20.10, se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato, y se podrá dar lugar al término anticipado de contrato, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Acumular un monto equivalente a 50 UTM por multas ejecutoriadas durante un mes; o 150 UTM durante tres meses, o bien, superar el 25% del monto total del contrato.
- b) En caso de que Resolución de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que otorga el Permiso para los servicios de radiocomunicaciones del contratista no se encuentre vigente, y no hubiere realizado el trámite para su renovación oportunamente, y el contratista no cuente con autorización para prestar el servicio contratado por un máximo de 10 días corridos.
- c) Incumplimiento en el plazo de entrega e implementación de los equipos, en 11 o más días corridos, desde la fecha en que debió estar plenamente operativo el servicio, conforme al plazo ofertado.
- d) Si el adjudicatario hace abandono de los servicios, lo que deberá constar en el libro de servicios. Se entenderá como abandono de los servicios si el contratista no responde los requerimientos o solicitudes que realice el ITS vía correo electrónico o no cumple con las mantenciones en un plazo máximo de 72 horas desde que es requerido.
- e) Interrupción del servicio, por causa imputable al contratista, por un periodo superior a las 48 horas consecutivas, contado desde que es registrado en el libro de servicio.

El término anticipado es sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para cobrar las multas e indemnizaciones que fueran procedentes, y de hacer efectiva la boleta de garantía correspondiente.

9.10. Liquidación y finiquito contractual

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final del ITS. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria. Para todo lo demás remítase al Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rige la presente licitación.

**BASES TÉCNICAS
“ARRIENDO Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE
RADIOCOMUNICADORES”
ID 2735-124-LP22**

1. GENERALIDADES Y OBJETIVO

El servicio requerido debe incluir provisión de equipos de radiocomunicación en arriendo y su instalación, puesta en marcha, ajustes, pruebas, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico telefónico y por mail las 24 horas del día todos los días del año, servicio técnico, recambio de equipos dañados y baterías, seguro por robo de equipos, stock de equipos de recambio, reposición de equipo robados, perdidos o dañados, capacitación para el personal y toda actividad que sea necesaria para el buen funcionamiento del servicio contratado.

El centro de control se ubicará en Avda. El Rodeo N°13.541 interior, comuna de Lo Barnechea.

Se requiere, en definitiva, el arriendo de un total de 106 equipos de radio de acuerdo con la siguiente tabla:

TIPO DE RADIO	SALUD	EDUCACIÓN	MUNICIPAL	TOTAL
Base convencional	1	1	1	7
Base digital	1	1	2	
Base móvil convencional	1	0	4	21
Base móvil digital	8	0	8	
Portátil convencional	1	3	6	78
Portátil digital	11	34	23	
TOTAL	23	39	44	106

Los equipos base serán destinados y deberán ser instalados en las siguientes dependencias municipales:

1. Oficina Delegación Municipal, Los Cóndores sin número, Farellones.
2. Posta Farellones, Los Cóndores sin número, Farellones.
3. Colegio Farellones, Los Cóndores sin número, Farellones.
4. Departamento de Inspección, Avda. El Rodeo 12.777.

Los equipos portátiles deberán ser entregados en las dependencias indicadas precedentemente.

Los equipos móviles deberán ser instalados en los vehículos ubicados y pertenecientes a las siguientes dependencias municipales:

1. Oficina Delegación Municipal, Los Cóndores sin número, Farellones.
2. Posta Farellones, Los Cóndores sin número, Farellones.
3. CESFAM Lo Barnechea, Av. El Rodeo 13.533.
4. Sección de emergencias, Av. El Rodeo interior 13.541.
5. Colegio Lo Barnechea Sede Media, Quinchamáli Oriente 259
6. Colegio Lo Barnechea Sede Intermedia, Av. Raúl Labbé 13.989.
7. Instituto Fermín Vivaceta, Los Patos 13.920
8. Colegio Diferencial, Avenida Lo Barnechea 1.648.
9. Colegio Farellones, Farellones Lote 120
10. Colegio Lo Barnechea Sede Infancia, Álvarez 14.053

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

11. Sección de Inspección General, Avda. El Rodeo 12.777.
12. SAPU Lo Barnechea, Av. El Rodeo 13.533.

El municipio pondrá a disposición del contratista los vehículos que requieran instalación de radios.

2. REQUISITOS TÉCNICOS DEL SERVICIO

Nº	Requisitos Técnicos
1	Toda radio, sistema o componente debe ser nuevo.
2	No se aceptarán soluciones Poc/PTT sobre celular/broadband PTT
3	El Sistema de Radio Trunking Digital debe permitir crear a lo menos 32 Canales o grupos de comunicación, administrar la prioridad de los usuarios, desactivar o activar equipos por aire. Frecuencias provistas por el oferente. Sistema de radiocomunicación convencional debe permitir crear a lo menos 16 canales o grupos de comunicación. Frecuencias provistas por la municipalidad. Podrán utilizarse cualquiera de las tecnologías disponibles, tales como P25, moto trobent, etc.
4	El Sistema de Radio Trunking Digital debe tener cobertura en todo el territorio de la comuna de Lo Barnechea, toda la Ruta G-21, Centro de Montaña Municipal, Colegio Municipal Farellones, Posta Municipal Farellones y zonas urbanas de Santiago. Esto comprende el Área Metropolitana de Santiago (AMS) o Gran Santiago, por su parte, está conformada por las 32 comunas que comprende la Provincia de Santiago, junto con las comunas conurbadas de Puente Alto y San Bernardo. El sistema de radiocomunicación convencional debe tener cobertura en Farellones.
5	El Sistema Radio Trunking Digital debe contar con sitios y/o repetidoras que otorguen cobertura en toda la Comuna de Lo Barnechea, frecuencias propias, sistema de enlaces y respaldo de energía que brinde autonomía ante situaciones de emergencia o cortes de energía eléctrica con mínimo de 5 horas de duración.
6	El oferente podrá incorporar la instalación de antenas que aseguren la cobertura digital en todo el territorio jurisdiccional de la Comuna sin costo adicional para la Municipalidad, para lo cual podrá utilizar la azotea de los edificios Municipales sin costo para el oferente. Todas las antenas deberán contar con sistema de respaldo de energía por mínimo de 12 horas.
7	El Sistema Radio Trunking Digital debe incluir los siguientes tipos de llamada. <ul style="list-style-type: none"> • Llamadas grupales de radio PTT, sin límite de usuarios. • Llamadas privadas de radio PTT, uno a uno. • Llamadas de emergencia.
8	El Sistema Radio Trunking Digital debe contar con sistema WEB para envío y recepción de mensajería de texto con radios digitales.
9	El Sistema Radio Trunking Digital debe contar con sistema WEB para grabación de llamadas radiales del sistema para radios digitales, con almacenamiento de 45 días.
10	El Sistema Radio Trunking Digital debe contar con identificador de llamadas y radios con ID único, donde la central de comunicaciones y jefes de unidad puedan visualizar de las radios (conectado/no conectado).
11	Las Radios portátiles deben contar con batería de Ion de Litio en modalidad 5-5-90.
12	Las Radios del sistema digital deben contar con Botón de emergencia para alertar a la central de comunicaciones o jefes de grupo, y capacidad de registrar a lo menos 100 contactos y pantalla de información.
13	Las Radios portátiles deben cumplir la norma MIL Specs o IP68, o superior, e incluir sus accesorios de funcionamiento tales como: batería, cargador mural, cargador vehicular y clip al cinturón.

Nº	Requisitos del Servicio
1	Se debe cumplir sin cobro de reposición, el robo o pérdida de hasta dos portátiles cada año de servicio.
2	Se debe detallar el stock de equipos de recambio, reposición de equipos robados, perdidos o dañados.
3	Los tiempos máximos de respuesta y solución ante cualquier problema técnico de las radios será de 12 horas para atender y 48 horas para resolver.
4	Se debe detallar el programa de soporte, el que debe considerar el mantenimiento preventivo y correctivo, con al menos 2 mantenciones anuales (1 cada semestre con una diferencia de 6 meses entre ellas), de todo el equipamiento de comunicación contratado, soporte técnico telefónico y vía mail 24/7 todos los días del año, recambio de equipos dañados y baterías.
5	Se debe detallar Programa de capacitación de los usuarios, realizados en grupos de 5 (mínimo) a 20 personas (máximo), separados por modelo de radio o sistema, además se debe incluir los manuales de operación de cada equipo o sistema en español. El plazo para su ejecución será de un máximo de 20 días hábiles posterior a la instalación y habilitación de todos los equipos.
6	Indicar un cronograma con las tareas para implementar el servicio, con un plazo máximo de 10 días hábiles para la entrega de los equipos y para completar las tareas de implementación y configuración de estos, fecha que será contada desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.
7	Deben tener la capacidad de interconectarse con los canales de comunicación de Lo Barnechea Seguridad y con la Empresa de Seguridad del Centro de Salud de lo Barnechea.
8	Radios portátiles con GPS opcional.

3. SERVICIOS ADICIONALES

- a) El mantenimiento del Sistema preventivo y/o correctivo, recambio de equipos, stock de reserva, soporte técnico telefónico y vía correo electrónico las 24 horas todos los días del año y otros relativos a post venta, será de responsabilidad del proveedor adjudicado del servicio de radiocomunicadores.
- b) Micrófono parlante para los equipos radiales base y 5 equipos radiales portátiles.
- c) Una capacitación de 20 usuarios.

4. FRECUENCIA DEL SISTEMA

- a) Las frecuencias utilizadas en este servicio de arrendamiento deben ser concesiones de Servicio Publico Multi- RTA, otorgada por SUBTEL al proveedor.
- b) Los rangos de frecuencia serán UHF o VHF, dependiendo del sistema que instale el oferente adjudicado debiendo asegurar que éste se encuentre operativo con las coberturas solicitadas.

5. MANTENCIONES

El proveedor adjudicado deberá presentar un programa de mantención que comprenderá la mano de obra especializada para las mantenciones preventivas y correctivas, indicando detalladamente en que consiste.

Dentro del plazo de 20 días hábiles, de suscrita el Acta de Inicio de servicios, el contratista deberá presentar una carta Gantt, con la programación de las mantenciones preventivas, de acuerdo a lo que se detalla en el numeral siguiente, la cual deberá ser aprobada por el ITS del Contrato.

5.1. Mantenimiento preventivo

Se proyecta, a lo menos, una mantención semestral para todos los equipos, las cuales deberán realizarse con una diferencia mínima de 6 meses.

Este servicio de mantención preventiva deberá programarse para cada tipo de equipo, bases, móviles y portátiles con la frecuencia mencionada anteriormente, la que deberá ser realizada por personal especializado en las instalaciones y dependencias detalladas en el numeral 1 de las bases administrativas especiales, cuyo objetivo será conservar el correcto estado de funcionamiento del Sistema de Radiocomunicaciones de la Municipalidad de Lo Barnechea.

5.1.1. Mantención preventiva de los Equipos Bases (incluye fuente de poder, cables y antenas).
Comprende la revisión de los siguientes servicios:

- a) Limpieza general.
- b) Medición y ajuste de potencia del equipo.
- c) Revisión de cables y antenas.
- d) Revisión de micrófonos.

5.1.2. Mantención preventiva de los Equipos Móviles (incluye cables y antenas).
Comprende la revisión de los siguientes servicios.

- a) Limpieza general.
- b) Medición y ajuste de potencia del equipo.
- c) Revisión de antenas.
- d) Revisión de cables y conectores.

5.1.3. Mantención preventiva de los Equipos Portátiles.
Comprende la revisión de los siguientes servicios:

- a) Limpieza general.
- b) Medición y ajuste de potencia del equipo.
- c) Revisión de antenas.
- d) Revisión de cables y conectores.

También se contempla la elaboración de informes por cada mantención preventiva realizada, indicando tipo de actividad, las conclusiones, estado o modificaciones efectuadas en cada equipo. Este informe deberá ser enviado en un plazo máximo de 3 días posteriores a la mantención efectuada.

5.2. Mantenimiento correctiva

Se deberá considerar un servicio de mantención correctiva las 24 horas del día todos los días del año, por fallas imprevistas que, como consecuencia del uso de los equipos, sea necesario realizar, para restituirlos a su correcto funcionamiento, de acuerdo con su especificación técnica. Este servicio será prestado en las instalaciones donde se encuentren los equipos. En caso de los equipos móviles y portátiles, el ITS indicará previamente su ubicación la que, en todo caso, será alguna de aquellas señaladas en el numeral uno de las bases administrativas especiales. Deberá reemplazar aquellos que requieran de una reparación prolongada (48 horas).

La empresa deberá designar a una persona como contraparte oficial del ITS, indicando número de teléfono y correo electrónico de contacto quien deberá estar disponible las 24 horas del día los 7 días de la semana para resolver cualquier requerimiento asociado al servicio detallado en la presente licitación.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Sin perjuicio de lo anterior, el tiempo de reparación de los equipos afectados no deberá ser superior a 48 horas desde el momento de notificación por parte de la Unidad Técnica, la que se realizará mediante correo electrónico.

En el caso de no poder realizar la reparación en el plazo establecido, se deberá entregar equipos provisorios, que serán devueltos al momento en que se entreguen los equipos reparados.

En caso de que no sea posible reparar el equipo dentro de las 48 horas señaladas, deberá sustituirlo dentro del plazo de 24 horas por uno de iguales características programado con las frecuencias asignadas por la Municipalidad, por el tiempo que reste de la contratación.

En el valor del servicio se debe considerar todas las atenciones a terreno que sean necesarias para el buen y correcto funcionamiento del sistema, y la totalidad de repuestos y/ o accesorios que deban sustituirse, el municipio no pagará ningún valor extraordinario ni por asistencia en terreno ni por cambio y/ o reparación de piezas y/ o componentes que se requieran para su funcionamiento.

No podrá subcontratarse los Servicios de Mantenimiento Técnico preventiva y correctiva.

5.3. Requerimientos para las mantenciones

Las mantenciones preventivas y correctivas deberán considerar un mínimo de requerimiento de seguridad al momento de realizarse los trabajos.

5.3.1. Vestimenta de los operarios y elementos de seguridad

Para la entrega del servicio el adjudicatario deberá disponer de personal debidamente calificado e identificado, con vestimenta corporativa. Ésta deberá considerar, al menos, chaquetas, poleras, polerones y/o chalecos u overoles con el logotipo de la empresa que ejecuta el servicio. Asimismo, cada operario deberá contar con una identificación en la que se señale su nombre completo, RUT y validación con timbre de la empresa.

En el caso de las mantenciones deban realizarse en los establecimientos educacionales, el contratista deberá enviar vía correo electrónico al ITS, con antelación de 48 horas a la ejecución de los trabajos, el listado del personal autorizado que corresponda. El ITS reenviará este listado a la Dirección del establecimiento para la coordinación y fines necesarios.

Además, la empresa deberá contar con todos los elementos de seguridad adecuados según la actividad y el lugar en donde se ejecutarán los trabajos, ya sea en suelo o en altura, para lo cual se deben considerar las disposiciones estipuladas en la Ley N°16.744, que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y Reglamentos complementarios.

5.3.2. Sistema de registro de trabajos realizados

El adjudicatario deberá habilitar un libro de servicio en la Sección de emergencias del Municipio, ubicada en Avenida El Rodeo interior 13.541, comuna de Lo Barnechea, en el cual se registrarán las mantenciones, tanto preventiva como correctiva. En éste se registrará el detalle de todas las mantenciones, en el que se indique el estado inicial y final de los trabajos en cada uno de los equipos (incluyendo fotografías), con el detalle de fallas detectadas, piezas cambiadas, etc.

5.3.3. Suministro de insumos y/o repuestos

Los insumos y/o repuestos que se utilicen en las mantenciones deberán ser nuevos, originales y aportados por el proponente adjudicado. En ningún caso la Municipalidad pagará por éstos de forma adicional.

5.3.4. Personal Técnico a cargo del servicio de mantención

La mantención y capacitación del Servicio ofertado estará a cargo de un técnico o profesional de la empresa que se adjudique el proyecto, personal que estará igualmente a cargo de la instalación, implementación y puesta en marcha del sistema en general en coordinación con la Sección de emergencia, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, de conformidad al título XVI “De la Dirección de Seguridad Pública” del Decreto DAL N°0755 de 06 de julio de 2021.

Con una antelación mínima de 48 horas, la empresa deberá enviar, vía correo electrónico, la nómina de los trabajadores y certificado que acredita la especialización de los mismos en el área de las telecomunicaciones.

6. Procedimiento de controles

La inspección técnica del servicio estará a cargo de un profesional o técnico de la Sección de Emergencias. Una vez entregada y recibidos conformes los equipos en cada una de las dependencias municipales señaladas, esta supervisará y administrará el servicio contratado.

ANEXO N°1

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”**

LICITACIÓN PÚBLICA

**“ARRIENDO Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE RADIOCOMUNICADORES”
ID 2735-124-LP22**

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliado
en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en
el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado
mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

.El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____

cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

**FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

ANEXO N°2
“OFERTA ECONOMICA Y PLAZO”

LICITACIÓN PÚBLICA
“ARRIENDO Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE RADIOCOMUNICADORES”
ID 2735-124-LP22

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

SERVICIO	VALOR TOTAL EN UF, IMPUESTOS INCLUIDOS
VALOR TOTAL DEL ARRIENDO Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE RADIOCOMUNICADORES POR LOS 24 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO	UF

PLAZO	DÍAS CORRIDOS
PLAZO PARA LA ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS (PLENAMENTE OPERATIVOS)	_____ días corridos

VALOR UNITARIO DE LOS EQUIPOS, PARA EVENTUALES MODIFICACIONES DE CONTRATO		VALOR MENSUAL DEL ARRIENDO DE 1 EQUIPO ADICIONAL, EN UF, IMPUESTOS INCLUIDOS
TIPO	CANTIDAD A OFERTAR	
Base Convencional	1	<u>UF</u>
Base Digital	1	<u>UF</u>
Base Móvil Convencional	1	<u>UF</u>
Base Móvil Digital	1	<u>UF</u>
Portátil Convencional	1	<u>UF</u>
Portátil Digital	1	<u>UF</u>

(*) Todos los valores en UF, requeridos en este Anexo, deberán expresarse con un máximo de 2 decimales. En caso de indicar más decimales, sólo se considerarán hasta la centésima.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

**ANEXO N°3
“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**

**LICITACIÓN PÚBLICA
“ARRIENDO Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE RADIOCOMUNICADORES”
ID 2735-124-LP22**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

N°	TIPO DE BIENES ARRENDADOS SIMILAREAS A LOS SOLICITADOS	CANTIDAD DE BIENES ARRENDADOS SIMILAREAS A LOS SOLICITADOS	FECHA INICIO Y TÉRMINO DEL CONTRATO	MANDANTE Y CONTACTO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 6 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 258274415472755 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>